

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 487 FRACCIÓN XV Y SE RECORRE LA FRACCIÓN A LA XVI DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las y los suscritos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado A, numeral 1, apartado D, incisos a) y b), apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II, 13, fracción VIII, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracciones XXIV y IX, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 103, 104, 106, 187, 192, 196, 197, 221 fracción I, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el Dictamen relativo a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 487 FRACCIÓN XV Y SE RECORRE LA FRACCIÓN A LA XVI DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, realizada el día 19 de febrero de 2019, se presentó una **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 487 fracción XV y se recorre la fracción a la XVI Del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, suscrita por la Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio, análisis y efectos de dictamen.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



I LEGISLATURA

2. El 19 de febrero de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó mediante oficio MDSPOPA/CSP/0813/2019, la iniciativa de referencia a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y efectos de dictamen.

3. El 21 de febrero de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva informó mediante oficio MDSPOPA/CSP/0980/2019, la ampliación de turno para la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. El 21 de febrero de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó mediante oficio MDSPOPA/CSP/0979/2019, la iniciativa de referencia a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio, análisis y efectos de dictamen.

5. Las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reunieron el día 25 de marzo de dos mil diecinueve, para analizar y en su caso aprobar la iniciativa de referencia, caso en el que, se enviaría al pleno para su consideración y eventual aprobación. Asimismo, mediante oficio CDMX/CNPP/018/2019 se solicitó a la Unidad de Finanzas de este Congreso el respectivo estudio de impacto presupuestal.

6. Las Comisiones dictaminadoras, dan cuenta que con base en lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se ha cumplido con el principio de máxima publicidad, considerando que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles que establece para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen. En tal sentido, ha transcurrido dicho término sin que se haya recibido propuesta alguna.

Por lo anterior, las y los diputados integrantes de las comisiones unidas proceden a presentar el siguiente:

II. ESTUDIO Y ANÁLISIS

La exposición de motivos de la iniciativa en estudio, señala que su objeto es *modificar los medios utilizados por el Congreso a razón de que toda la actividad legislativa, pueda ser observada y estar al alcance de los ciudadanos, es por ello que deben darse los mayores elementos para que tengan a su alcance toda la información disponible en tiempo real y abarcar los medios a los que hoy en día, cualquier ciudadano pueda tener acceso.*

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



I LEGISLATURA

La diputada promovente refiere que una de las aspiraciones de la democracia es *cumplir con transparencia y acceso a la información de manera oportuna y eficiente por lo que el principio de inmediatez se hace necesario en este tiempo en el que la economía procesal y de acceso a la información se hace vital.*

Asimismo la iniciativa en estudio señala que *actualmente existen diversos medios tecnológicos que se encuentran al alcance de los habitantes de la Ciudad de México; sin embargo, no todos tienen la posibilidad de tener acceso a la actividad del Congreso de la Ciudad en tiempo real, ya que el único medio disponible es el Canal del Congreso de la Ciudad de México, sin embargo, es obligación de quienes participamos en el sector público utilizar todos los medios al alcance para dar la debida publicidad al trabajo legislativo que realizamos desde este Congreso a fin de que la ciudadanía pueda evaluarlos.*

Finalmente se argumenta que, *con el ánimo de incentivar el acceso a la información y su mayor difusión, se propone la creación de una aplicación denominada "Congreso Digital de la Ciudad de México", con el objetivo de que esta pueda ser instalada en cualquier dispositivo móvil, y así garantizar el acceso fácil y seguro para cualquier habitante de la Ciudad de México.*

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. La iniciativa en estudio señala que debe brindarse a la ciudadanía *"los mayores elementos para que tengan a su alcance toda la información disponible en tiempo real y abarcar los medios a los que hoy en día, cualquier ciudadano pueda tener acceso"*, para ello, propone generar una aplicación para dispositivos móviles denominada *"Congreso Digital Ciudad de México"*, en la que en tiempo real se publiquen las iniciativas, proyectos de dictamen, versiones estenográficas, acuerdos, orden del día y el marco jurídico vigente para la Ciudad de México.

SEGUNDO. La transparencia y acceso a la información pública es el derecho de toda persona para acceder gratuitamente a la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de hacerla accesible o entregarla sin que se necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso.¹

¹ Véase: <http://www.infodf.org.mx/index.php/nuestro-instituto>

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



I LEGISLATURA

TERCERO. Existen diversas herramientas informáticas que sirven de apoyo para ejercer la transparencia y el acceso a la información. Las nuevas tecnologías constituyen un conjunto de servicios de redes y aparatos que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida del ser humano dentro de un entorno, las tecnologías de la información son aquellas herramientas computacionales e informáticas que procesan, almacenan y recuperan información, y que pueden ser una herramienta muy útil ya que podrían beneficiarse con el flujo de información. Las TIC conforman el conjunto de recursos necesarios para manipular y/o gestionar la información: los ordenadores, los programas informáticos y las redes necesarias para convertirla, almacenarla, administrarla, transmitirla y encontrarla. Por ello, podemos definir las TIC como las herramientas y soportes que exponen, procesan, y almacenan la información. Su uso puede distinguirse con dos finalidades: para la búsqueda de información, o como medio de comunicación e interacción social.²

CUARTO. De acuerdo a lo anterior, una de las tecnologías que facilitan el acceso a la información son las App, que es una aplicación de software que se instala en dispositivos móviles o tablets para ayudar al usuario en una labor concreta, ya sea de carácter profesional o de entretenimiento, a diferencia de una webapp que no es instalable. El término App es la abreviatura de Application y como tal, siempre se ha utilizado para denominar a éstas en sus diferentes versiones. El objetivo de una app es facilitarnos la consecución de una tarea determinada o asistirnos en operaciones y gestiones del día a día.³

QUINTO. Sobre la propuesta de reforma y adición materia del presente dictamen, el artículo 487 del Reglamento del Congreso establece en su fracción IV que corresponde a la o el Titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios: *"Elaborar un archivo con las leyes, decretos y acuerdos, así como de las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno, la Comisión Permanente y el registro de los documentos recibidos por las y los Diputados o devueltos por ellos"*; asimismo, la fracción XIV establece que le corresponde *Elaborar un Sistema de Información Legislativa, a efecto de integrar, recopilar, actualizar, mantener, sistematizar y publicar la información relevante dentro del proceso legislativo con las actualizaciones de las modificaciones a la legislación de la Ciudad.*

² Véase: Manejo de TIC: Definición del concepto de TIC. udea.edu.co. consultado el 15 de marzo de 2019.

³ Fiol Roig. «Tecnología de la información. Conceptos básicos.2015

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



I LEGISLATURA

SEXTO. Por otra parte, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala en su artículo 102, párrafo tercero, relativo a la Unidad de Transparencia, que:

El Congreso, contemplará la inclusión de principios, políticas y mecanismos de apertura gubernamental en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, impulsando preferentemente la utilización de tecnologías de la información al interior de las Comisiones, Comités y Unidades Administrativas.

De igual manera, el artículo 521, fracción X, del Reglamento, señala que es atribución de la Unidad de Transparencia, operar los sistemas digitales que para efecto garanticen el Derecho a Acceso a Información.

En este orden de ideas, se propone la siguiente redacción para la adición de una fracción XV al artículo 487 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

Texto vigente	Iniciativa	Dictamen
<p>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CAPÍTULO I Sección Primera De la Coordinación de Servicios Parlamentarios.</p> <p>Artículo 487. Corresponde a la o el Titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios: I a XIV...</p> <p>XV. Las demás que señale la ley, y el presente Reglamento.</p>	<p>Artículo 487. Corresponde a la o el Titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios: I a XIV...</p> <p>XV. Generar una aplicación para dispositivos móviles denominada “CONGRESO DIGITAL CIUDAD DE MÉXICO”, en la que en tiempo real se publiquen las iniciativas, proyectos de dictamen, versiones estenográficas, acuerdos, orden del día y el marco jurídico vigente para la Ciudad de México.</p> <p>XVI. Las demás que señale la ley, y el presente Reglamento.</p>	<p>Artículo 487. Corresponde a la o el Titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios: I a XIV...</p> <p>XV. Generar de manera coordinada con la Unidad de Transparencia una aplicación para dispositivos móviles denominada “CONGRESO DIGITAL CIUDAD DE MÉXICO”, en la que en tiempo real se publiquen las iniciativas, proyectos de dictamen, versiones estenográficas, acuerdos, orden del día y el marco jurídico vigente para la Ciudad de México;</p> <p>XVI. Las demás que señale la ley, y el presente Reglamento.</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.]

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



I LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso de la Ciudad de México, presentamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 487 fracción XV y se recorre la fracción a la XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, suscrita por la diputada Gabriela Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 487 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
CAPÍTULO I

Sección Primera
De la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

Artículo 487. ...:

I a XIV...

XV. Generar de manera coordinada con la Unidad de Transparencia una aplicación para dispositivos móviles denominada "CONGRESO DIGITAL CIUDAD DE MÉXICO", se publiquen a la brevedad las iniciativas, proyectos de dictamen, versiones estenográficas, acuerdos, orden del día y el marco jurídico vigente para la Ciudad de México;

XVI. Las demás que señale la ley y el presente Reglamento.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



I LEGISLATURA

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.- La Oficialía Mayor del H. Congreso de la Ciudad de México hará las adecuaciones y ajustes de carácter administrativo para dar cumplimiento al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 25 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.


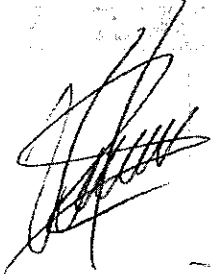





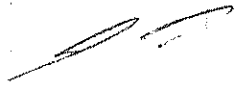

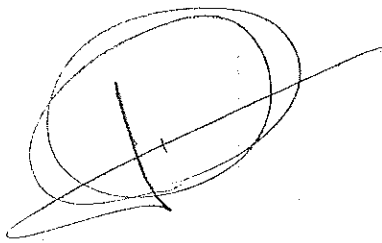
COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



I LEGISLATURA

Firmas del dictamen de las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de Ciencia, Tecnología e Innovación relativa a la **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 487 fracción XV y se recorre la fracción a la XVI Del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, suscrita por la Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

POR LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Legisladores	<u>A Favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En abstención</u>
 Diputado <i>Alberto Martínez Urincho</i> Presidente			
 Diputado <i>Jorge Gaviño Ambriz</i> Vice-Presidente			
 Diputado <i>Jorge Triana Tena</i> Secretario			
 Diputado <i>Pablo Montes de Oca del Olmo</i> Integrante			
 Diputado <i>Ricardo Ruíz Suárez</i> Integrante			

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



I LEGISLATURA

A favor En Contra En Abstención



Diputado
Eduardo Santillán Pérez

Eduardo Santillán Pérez



Diputado
Ernesto Alarcón Jiménez

Ernesto Alarcón Jiménez



Diputada
Martha Soledad Ávila
Ventura


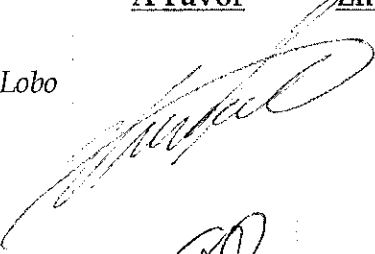



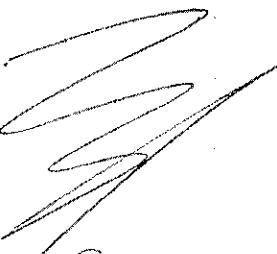



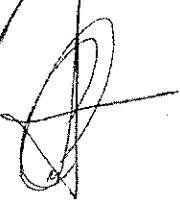

Martha Soledad Ávila Ventura

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



I LEGISLATURA

POR LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Legisladores	A Favor	En Contra	En abstención
 Diputado Víctor Hugo Lobo Román Presidente			
 Diputado Eleazar Rubio Aldarán Gaviño Ambriz Vice-Presidente			
 Diputado Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos Secretario			
 Diputada Esperanza Villalobos Pérez Integrante			
 Diputada Circe Camacho Bastida Integrante			
 Diputado Jorge Gaviño Ambriz Integrante		